	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO No. Y FECHA:			**SECOP** No.CO1.PCCNTR. **3931161** **GUANE** No.**2429** **FECHA**: 24/08/2022		
CONTRATISTA:			MUNICIPIO **ONZAGA**		
Nit o C.C. No.			890.208.148-5		
CONCEPTO:			AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **ONZAGA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL			$14.853.655,00		
VALOR ADICIONAL					
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):					
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):					
PLAZO INICIAL:			Hasta el 31/12/2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PLAZO ADICIONAL:					
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR					
SUPERVISOR:			**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ** Oficio de Designación de fecha 18/8/2022		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:					
FECHA DE INICIACION:			01/09/2022		
ACTA DE SUSPENSION			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION			31/12/2022 o Hasta Agotar presupuesto		
MUNICIPIO:			ONZAGA		
OFICINA GESTORA:			Secretaria de Educación Departamental		

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre , del año dos mil veintidós se reunieron, **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, en calidad de Secretario de Educación del Departamento y **JOHANA GRIMALDOS BARÓN**, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal del municipio **ONZAGA**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y el municipio **ONZAGA**, se celebró el Convenio **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3931161** - GUANE No.2429, del 24/8/2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE **ONZAGA** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio por terminación del calendario escolar 2022.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte de la Supervisora el cumplimiento del objeto del convenio, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día 28 de diciembre de 2022.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $14.853.655,00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$14.853.655,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00	
ANTICIPO INICIAL		$00
ANTICIPO ADICIONAL		$00
VR. A PAGAR ACTA DE INICIO		$13.368.289,50
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$1.485.365,50
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$00
SUMAS IGUALES	**$14.853.655,00**	**$14.853.655,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22022690	04/10/2022	ACTA DE INICIO	$ 13.368.289,50	ICLD REC.BCE
EN TRAMITE		ACTA FINAL	$1.485.365,50	ICLD REC.BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	NO APLICA	$ 0000	NO APLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14/12/2022	$22.701,00	47670007054 DAVIVIENDA
TOTAL		**$22.701,00**	

9. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: xxxxxxxxxxxx.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
xxxxx	ANTICIPO		
xxxxx	CUMPLIMIENTO		
xxxxx	SALARIOS		
xxxxx	ESTABILIDAD		
xxx	OTRAS		

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (NO APLICA)

ACUERDAN

Dar por liquidado el convenio **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3931161** - GUANE No.2429, de 24/8/2022,, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la Supervisora del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos M/Cte. **($1.485.365,50)** correspondiente al pago del Acta de Recibo Final. resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **paz y salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del convenio No. **SECOP** No.CO1.PCCNTR.**3931161** - GUANE No.2429. comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiocho (28) días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veintidós (2022)

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

JOHANA GRIMALDOS BARÓN
Contratista
Representante Legal Municipio **ONZAGA**

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ
Supervisora Convenio

Proyectado por: Adriana Marcela Castellanos González, Profesional Universitario, Dirección Permanencia Escolar.

Revisado por: Cristian Andrés Parada Carvajal, Abogado, Equipo de Apoyo, Dirección Permanencia Escolar, SED SANTANDER.